

Circular 16.2024 Octubre

Nuevos incentivos a la contratación laboral de la Junta de Andalucía.

La Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, establece las bases reguladoras de estas ayudas, y se desarrollan las siete líneas de incentivos que regula recogidos en diversas líneas de ayudas que vienen a subvencionar los contratos laborales indefinidos que realicen los autónomos y las pymes en Andalucía, bajo el marco del nuevo Programa Emplea-T.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/197/BOJA24-197-00041-51790-01_00308739.pdf

Destacamos los incentivos a la primera contratación indefinida por parte de autónomos, así como las segundas o sucesivas contrataciones. También se incentiva cualquier contratación indefinida ordinaria realizada por pymes, así como la conversión de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa realizada por autónomos y pymes.

Deben ser desempleados menores de 30 años, de larga duración cualquiera que sea su edad, o mayores de 45 años.

Se espera que las respectivas convocatorias para la presentación de solicitudes sean publicadas próximamente.

Las siete líneas de actuación que se establecen, concretan subvenciones con importes de 7.500 € a 22.000 €, según sea primera contratación, segunda contratación o sucesivas, conversión de fijo jornada parcial a completa, contratación de discapacitado, o contratación de personas que hayan realizado prácticas no laborales con el solicitante.

El solicitante se obliga a mantener la contratación indefinida un periodo mínimo 24 meses, por lo que el primer pago del 50% en el momento de la resolución concediendo la subvención, pero el segundo pago del 50% se abona una vez comprobado el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de la contratación indefinida durante 12 meses

Cada contratación debe suponer el incremento de la plantilla fija.